



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.812.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.045/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-501-107/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 4.045/2022 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 144 para licitar la obra "NUEVAS AREAS DE DESCANSO EN PREDIO ANEXO A PLAZA MARIANO MORENO, REMEDIOS DE ESCALADA LANÚS", partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas cumplieron sin observaciones la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 4.559.812), la oferta de la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 5.241.000), es un 14,94 % mayor al mismo;

Que, la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante informe técnico de fecha 02 de noviembre del año 2022, sugirió adjudicar la Licitación de referencia a la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 204, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 14,94 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 144 realizada el día 19 de octubre del año 2022 a las 13:00 hs., por disposición del Decreto N° 4.045/2022.

Artículo 2°: Adjudícase la obra "NUEVAS AREAS DE DESCANSO EN PREDIO ANEXO A PLAZA MARIANO MORENO, REMEDIOS DE ESCALADA LANÚS", partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., - C.U.I.T. 30-70863772-2 -, Proveedor Contratista N° 82, con domicilio real en la calle Soler N° 90, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido en la calle Pasaje Martín de María N° 3554, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 5.241.000), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Privada N° 144, tramitada por Solicitud de Pedido N° 3-501-107/2022.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000. - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.79.64 (Plaza Mariano Moreno) - Partida 4.2.1. (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0. (Tesoro Municipal) - del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5°: Por las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Privada N° 144.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable



Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

